

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL
AUD 024-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS
OBTENIDOS EN LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS DE EMPRESAS
COMERCIALES, 2015”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para los años 2016 y 2017, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 024-2016.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyo plazo vencía durante el año 2016, y emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
024-2016	INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS DE EMPRESAS COMERCIALES, 2015	4
Total de recomendaciones a verificar		4

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de abril a diciembre del 2016. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el oficio AI. 183-04-2016, del 13 de abril del 2016, esta Auditoría Interna remitió a la Licda. Carolina Murillo Rodrigues, Administradora General a.i de Empresas Comerciales, el informe AUD. 024-2016, denominado **“INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS DE EMPRESAS COMERCIALES, 2015”**, en el cual se formularon las siguientes recomendaciones, cuyo plazo de cumplimiento acordado vencía en el año 2016.

Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Implementar, formalizar y ordenar a la persona encargada del inventario de las mercaderías no aptas para la venta y sometidas a destrucción, que incluya todas las boletas y mercaderías recibidas en el transcurso del año en el proceso de Destrucción que se realiza como mínimo una vez al año, con el fin de corregir y atender, oportunamente, las situaciones detectadas en el presente informe.	ADMINISTRADORA GENERAL DE EMPRESAS COMERCIALES	30/12/2016
4.2	Implementar los mecanismos de control, y verificar, que la persona designada como responsable del inventario de la mercadería no apta para la venta y sometida a destrucción, incluya en el Sistema Informático LDCOM, todos los documentos recibidos por concepto de traslado de esa mercadería a la Bodega de Destrucción, una vez aceptados y verificados; así como el emitir el reporte mensual de la mercadería recibida para destrucción		30/12/2016
4.3	Proceder a designar formalmente, a la persona encargada del inventario de mercaderías no aptas para la venta y destinadas para destrucción, e indicarle las responsabilidades y deberes a su cargo, en relación con la administración, manejo y custodia de este tipo de mercadería. Asimismo, gestionar la entrega formal del inventario de la bodega de destrucción, mediante la correspondiente toma física de inventario.		30/06/2016
4.4	Establecer un registro de firmas de las personas autorizadas para definir, entregar y recibir las mercancías no aptas para la venta, destinadas para destrucción de las Empresas Comerciales.		30/06/2016

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones.

De conformidad con la revisión efectuada a las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio, se determinó que todas se encuentran debidamente cumplidas, de acuerdo con el plazo acordado para su respectiva implementación.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del estado de cumplimiento de las recomendaciones, para lo cual, se utiliza como referencia el número de recomendación y las instancias administrativas responsables de su implementación.

**Grado de cumplimiento de las recomendaciones por
dependencia responsable de implementarlas**

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplida	Porcentaje
Administradora General de Empresas Comerciales	4.1	1	25%
	4.2	1	25%
	4.3	1	25%
	4.4	1	25%
Totales	4	4	100 %

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento vencían en el año 2016, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el Sistema de Control Interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento** /.../**02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las

disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 024-2016 y cuyo plazo de cumplimiento vencían durante el año 2016, es satisfactorio, dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por la Licda. Carolina Murillo Rodrigues, Administradora General a.i. de Empresas Comerciales, responsable de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
Eliécer Castro Jiménez
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
María Celina Madrigal Lizano
ENCARGADA DE PROCESO
GESTIÓN SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA
MARZO, 2017